



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR OTRA PARTE EL “CENTRO UNIVERSITARIO ALLENDE” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. SOLEDAD ANGÉLICA GARCÍA ARRIETA, DIRECTORA ACADÉMICA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CENUA”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA “EL MUNICIPIO”;

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una institución con personalidad Jurídico Política y Territorio determinado, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda. -----

II.- Que es representado por el **LA. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral del Estado de Hidalgo, de fecha 8 de junio de 2016. -----

III.- Que en la Primera Sesión extraordinaria de cabildo efectuada en fecha 30 (treinta) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), los integrantes de la H. Asamblea Municipal autorizaron al Presidente Municipal en funciones para la celebración de contratos y convenios con instituciones públicas y particulares sobre asuntos de interés público por el ejercicio 2016- 2020, por lo que tiene facultades para la celebración del presente documento de conformidad con los artículos 56 fracción I inciso t), 59, 60 fracción I inciso ff), 63, y relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. -----

IV.- Que señala como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del presente convenio, el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número, Colonia Centro en el Municipio de Tula de

Allende, Estado de Hidalgo. -----

DECLARA “CENUA”:

I.- Que es una institución de carácter público que tiene como principal objetivo brindar una educación de calidad a las nuevas generaciones en pro de un mejor futuro para los alumnos de nuestra institución. -----

II.- Que en este acto es representado por el LIC. SOLEDAD ANGÉLICA GARCÍA ARRIETA, Directora Académica. -----

III.- Que tiene su domicilio ubicado en ***** en la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, miso que señala para oír y recibir notificaciones, que cuenta con RFC número *****.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

I.- Los contratantes se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente acto jurídico. -----

II.- Que es voluntad de celebrar el presente convenio a fin de apoyar a la Comunidad de Jóvenes del Municipio de Tula de Allende, para apoyar e impulsar la herramienta de identificación virtual denominada “Código Joven”, así como promover a través de la aplicación tecnológica los descuentos otorgados al ingresar como estudiante de “**EL CENUA**”.-----

III.- Que al no existir dolo, error, o mala fe, expresan su voluntad y conformidad en llevar a cabo la celebración del presente contrato y así como estar anuentes en obligarse a lo dispuesto por las siguientes: -----

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El “CENUA” se compromete a otorgar becas ilimitadas del 30% de descuento en la colegiatura del primer cuatrimestre cursado, en los programas de Licenciatura escolarizada y ejecutiva (de fin de semana). -----

SEGUNDA.-Para los programas escolarizados y ejecutivos (de fin de semana) también se otorgará el 80% de descuento en inscripción.-----

TERCERA.- El presente convenio no aplica para la carrera de Gastronomía (sujeto a disponibilidad). -----

CUARTA.- El beneficio de la beca no es acumulable con otras promociones que ofrezca “**EL CENUA**”. -----

QUINTA.- Los aspirantes deben cubrir los siguientes requisitos:

- a) .- Mostrar documento que acredite que radica en el Municipio de Tula de Allende Hidalgo.
- b).- Tener promedio mínimo de 8.5.
- c).- Los alumnos interesados tendrán **PASE AUTOMÁTICO** sin realizar examen de admisión o una ficha previa para su inscripción en el **"EL CENUA"**.
- d).- El alumno que se beneficie con la beca, deberá renovarla al término de cada ciclo según los procesos académicos establecidos, dependerá de este proceso y la reinscripción formal al siguiente curso cubriendo los costos correspondientes.

SEXTA.- EL **"MUNICIPIO"** se compromete a la firma de este convenio a:

- a).- Difundir las becas entre los jóvenes del Municipio de Tula de Allende Hidalgo, así como a los administrativos del Ayuntamiento.
- b).-Recibir a los alumnos de el "CENUA" en las distintas áreas de la "Presidencia Municipal de Tula de Allende, Hidalgo" para servicio social, prácticas profesionales, y/o bolsa de trabajo (en lo posible).
- c).- Permitir la colocación de carteles promocionales, stand y módulo móvil de información, en lugares públicos estratégicos de la "Presidencia Municipal de Tula de Allende, Hidalgo", para la difusión y promoción de los distintos programas académicos de **"CENUA"**.

SEPTIMA.- Las **PARTES**, acuerdan que la vigencia del presente convenio será de un año contado a partir de la firma del presente convenio, pudiendo ser renovado por voluntad expresa de cada una de las partes. - - - - -

Sin embargo podrá darse por terminado mediante aviso por escrito con treinta días de anticipación, manifestando la voluntad de cada una de las partes, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación salvo mutuo acuerdo.- - -

OCTAVA.- Cualquier modificación del presente convenio deberá formalizarse por escrito, el cual deberá ser firmado por las partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo estipulado en esta cláusula, tendrá como consecuencia que no surta efecto legal alguno.- - - - -

NOVENA.- Las partes convienen estar exentas de toda responsabilidad civil por

los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a un caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisaran de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.-----

DECIMA.- Las partes manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, sin vicios en el consentimiento, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por la comisión de seguimiento y evaluación a que se refiere la cláusula sexta o en su defecto la interpretación, decisión o ejecución de lo pactado en este convenio, será resuelta por el H. Ayuntamiento en representación de **“EL MUNICIPIO”** conjuntamente con el Rector de **“CENUA”**, para que mediante las acciones y actos conciliatorios pertinentes se solucione la misma; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, se someterán a la competencia Jurisdiccional de los Tribunales Civiles de esta Ciudad de Pachuca Hidalgo, renunciando expresamente al fuero judicial de sus respectivos domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.-----

DECIMA PRIMERA .- Leído que fue y enteradas las partes de su contenido en cada una de las cláusulas del presente convenio, lo ratifican y firman en todas sus partes los que intervienen, firmando por duplicado para su constancia al margen, Tula de Allende, Hidalgo, a los 03 días del mes de abril de 2017.

“EL MUNICIPIO”

“CENUA”

L.A ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ
Presidente Municipal Constitucional de Tula de
Allende, Hidalgo.

LIC. SOLEDAD ANGÉLICA GARCÍA ARRIETA
DIRECTORA ACDÉMICA

